

DECRETO 23 DE 2000

(enero 12)

por el cual se modifica el Decreto 2561 del 23 de diciembre de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas en los artículos 129 y 189, numeral 18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2561 del 23 de diciembre de 1999, se autorizó a los doctores Margarita Moreno Quintero, Jefe de la Oficina de Planeación 114-22 y Julio Enrique Salazar Ríos 114-22, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, para que entre el 15 y 22 de enero del año 2000, viajaran a la ciudad de París, Francia, con el fin de asistir al encuentro con los directores de la Policía Judicial de la Dirección Central de Inteligencia, Seguridad del Territorio, de los servicios especializados en estupefacientes y grande delincuencia financiera, e igualmente para aceptar de la policía de Francia el pago de los gastos del viaje, alojamiento y alimentación que se generaran durante su estadía en esa ciudad;

Que el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, aceptó la renuncia del cargo al doctor Julio Enrique Salazar Ríos y considera conveniente que a dicho evento asista en su reemplazo la doctora Julia Elvira Arias Herrera, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos 114-22;

Que por tal motivo, se hace necesario modificar el Decreto número 2561 del 23 de diciembre de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el Decreto número 2561 del 23 de diciembre de 1999, en el sentido de

autorizar a las doctoras Margarita Moreno Quintero, Jefe de la Oficina de Planeación 114-22 y Julia Elvira Arias Herrera, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos 114-22, para que entre el 15 y 22 de enero del año 2000, viajen a la ciudad de París, Francia, con el fin de asistir al encuentro con los directores de la Policía Judicial de la Dirección Central de Inteligencia Seguridad del Territorio, de los servicios especializados en estupefacientes y grande delincuencia financiera, e igualmente para aceptar de la policía de Francia, el pago de los gastos del viaje, alojamiento y alimentación que generen durante la estadía en esa ciudad.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Teniente Coronel, Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.